

RESOLUCION N° 93.1.1.1.

1462

PABLO GUTIÉRREZ GARCÍA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de julio de 1993, se ha otorgado ante la Notaría Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EXPLOCEN COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA";

QUE el señor Gral. (r) Miguel Angel Játiva, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Angel Cantos Mendoza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.DIC.93.431 de 12 de julio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.93.1014 de 26 de julio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "EXPLOCEN COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA" por SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$/.700'000.000,oo), con lo que asciende a UN MIL TRESCENTOS MILLONES DE SUCRES (\$/.1.300'000.000,oo) dividido en 260.000 acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUCRES (\$/.5.000,oo) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

AGO

14

2.  
EXPLOCEN COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA

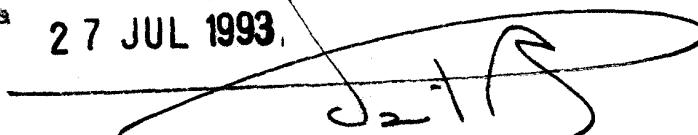
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de abril de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

27 JUL 1993.

  
Pablo Ortiz García

  
MdeC/acp

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 125 del Registro ~~de la~~ tomo 25. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 3 de Agosto de 1993.

  
EL REGISTRADOR - EN CONFIANZA -

